

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 25 de Enero de 1943

Núm. 19

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás, una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

RELACION de licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Octubre de 1942.

(Conclusión)

- | | | |
|---|--|---|
| <p>Delmiro Martínez Ordás, Benazolve.
Cayo Villa Prieto, Matadeón de los Oteros.
Andrés Llamazares García, Mansilla de las Mulas.
Manuel Suárez Alonso, Puebla de Lillo.
Perfecto Gómez Tejerina, Villacorta.
Victorino Chico Herrero, Vallecillo.
Salvador González Diez, Mirantes.
Armando García Díaz, Astorga.
Benigno Villafañe Fuertes, Carrizo de la Ribera.
Felipe García García, León.
Domingo García Gómez, Banidodes.
Cesareo Zapico García, Espinosa de la Ribera.
Francisco Fernández Fernández, Benamarias.
Alberto Martínez Abad, Puerta de Rey.
José Guerra Fernández, Fontoria.
Ismael Vidal Vidal, Quintana y Congosto.
Pablo Alvarez Pérez, Gordaliza del Pino.
David Aller Aller, Villamayor del Condado.
José Garrido Paniagua, Valdemorilla.
José Chamosa Temprano, Quintana del Marco.</p> | <p>Desiderio Pérez Viuda, Valdemorilla.
Estanislao García Ramos, San Justo de la Vega.
Facundo González Campos, Santibañez de Porma.
Celestino Melendez Niño, Sahagún.
Luis López Casado, Toral de los Vados.
José Fernández Fernández, Ponferrada.
Andrés Arechaederra Miñaur, León.
Tomás García Sandoval, Calzadilla.
Zacarias Gutiérrez Miguez, Gallegillos de Campos.
Eleuterio Pérez García, Genicera.
Eleuterio Fernández Albalá, Villapeñil.
Augusto Juanes Medina, Villaverde de Arcayos.
Francisco Gutiérrez Gutiérrez Trobajo del Camino.
Miguel Vallejo González, San Miguel de Montañán.
Ausibio Garrido Barrientos, Valdemorilla.
Antonio de Lucas Fernández, Santo María del Río.
Francisco González Martínez, Villamartín del Bierzo.
Manuel González García, idem.
Fortunato Gomez González, Cebanico.
Ladislao Carrera García, Bustillo de Cea.
Félix Melón Matalagui, Pobladura de los Oteros.
José González y González, La Virgen del Camino.
Elibano Pastrana Rodríguez, Bercianos del Real Camino.
Dionisio González Guzmán, León.
Secundino González Gutiérrez, La Virgen del Camino.
Secundino Suárez Blanco, León.
Isidoro Burón Alonso, Armunia.
Juan Blanco de la Puente, Onamio.</p> | <p>Valentín García Alvarez, Palazuelo de Eslonza.
Jacinto Rodríguez García, Turienzo de los Caballeros.
Justo Prieto Santamarta, Valverde Enrique.
Olimpio Pérez Carbajo, Valdespino de Cerón.
Marcelino Sabugo Suárez, Montorondo.
Constantino Valle Granja, Frieria.
Francisco Hernández Merino, Brañuelas.
Mauricio Ruiz de Velasco, León.
Pelayo Casares Casares, Posada de Valdeón.
Miguel Morán Ballesteros, Rabanal del Camino.
José Quiroga Gallardo, Requejo.
Máximo Barreales Bajo, Calzada del Coto.
Maximiano Moro Rivas, id.
Ramiro Jover Rodríguez, León.
José M.^a Pérez Pumar, Ponferrada.
Daniel Bueno Castañeda, Sahagún.
Florentino Triguero Castrillo, Valencia de Don Juan.
Carlos Prada Parámio, id.
Enrique Soto Rodríguez, Gradefes.
Plácido Barrios Troncoso, Ponferrada.
Francisco Gutiérrez González, Campo del Agua.
Vicente Blanco Alvarez, Santa Cruz del Sil.
Ángel Pérez García, La Bañeza.
Crescencio Fernández Cid, Sahagún.
Manuel Cañón Sánchez, Villafalé.
Miguel Bodega Prieto, Fresno de la Vega.
Justino Esguera Blanco, Valencia de Don Juan.
Alejandro Valbuena Rodríguez, Gussendos de los Oteros.
Ricardo Blanco Casado, San Román.</p> |
|---|--|---|

Santiago Alonso Martínez, Rivas de la Valduerna.	Hipólito Cuevas Casas, Sognillos del Páramo.	Miguel Celadilla Alegre, La Milla del Páramo.
Toribio Martínez Rodríguez, Requejo de la Vega.	Mario Alonso Pérez, Villanueva de las Manzanas.	Cayetano Casado García, Valverde de la Virgen.
Ambrosio Flórez Alvarez, Armunia.	Antonio Casares Cortés, Cea.	Tiburcio González Vallinas, Cistierna.
Daniel Reguera Reguera, Saelices del Payuelo.	Jacinto Herrero de la Gala, Sahagún.	Ananias Pastor Pérez, Valdemorilla.
Victorino Pérez Cabrereros, Ardón.	Félix Juárez Domínguez, Valdevimbre.	José Pérez Gallego, Veguellina de Orbigo.
Juan Torbado Rojo, San Pedro de las Dueñas.	Manuel Fernández Fernández, Villar de Mazarife.	José González Sabugo, Cuevas del Sil.
Idilio Alonso Rueda, Villafeliz de la Sobarriba.	Joaquín Gutiérrez Liberato, Pedrún.	Indalecio Fidalgo Paniagua, Trobajo del Camino.
José M. ^a Pérez Hernández, Sahagún.	Victorino Gutiérrez Campoamor, León.	Ricardo Otero González, Manzanaleda.
Tomás del Pozo Fernández, Zotes del Páramo.	Miguel Majo Martínez, Benavides de Orbigo.	Jesús Roblez Castañón, Villanueva del Pontedo.
Adolfo Morán Morán, León.	Santiago González Fernández, Naredo.	Eduardo Pérez Palamo, Carrizo de la Ribera.
Manuel Espinosa Fidalgo, id.	Antelmo González López, Villademor de la Vega.	Eulogio García García, Villablino.
José Cadenas Rodríguez, Villaquejada.	Eugenio Cuevas Alvarez, Quintanilla del Valle.	Angel Villa Ruisánchez, León.
Celso del Río Uribe, Valencia de Don Juan.	Joaquín Martínez Martínez, Palazuelo de Orbigo.	<i>Licencias de uso de armas cortas expedidas durante el mes de Octubre de 1942.</i>
Justo García Matilla, Nistal de la Vega.	Antonio Carbajo Navarro, León.	Nicanor López Fernández, León.
José Blas Frade, Valdespino de Soanza.	Joaquín Vidal Díez, id.	Miguel Martín Granizo Rodríguez, idem.
Eliseo García García, Astorga.	Epifanio del Río Alvarez, Palazuelo de Eslonza.	Angel Villa Ruisánchez, id.
Juan González Gutiérrez, Magaz de Cepeda.	José Martínez Flórez, Magaz de Abajo.	<i>Licencias largas rayadas de 2.^a clase.</i>
Agustín Martínez Cabero, Carral de la Vega.	Eladio Rodríguez Tascón, Casetas de Oveja.	Alfredo Arteaga Rmmay, Pombriego.
Cecilio Martínez González, Valdemorilla.	Inocencio Peláez Alvarez, Quintanilla del Monte.	León a 24 de Noviembre de 1942.
Bernardo Ortiz Pérez, León.	José González Prada, Valverde de la Cuerna.	El Gobernador civil interino, Félix Buxó
Agapito Andrés Fernández, Vega de Infanzones.		
Gervasio Valle González, id.		

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LEÓN

Servicio de Minas

Relación de las minas que por no haber satisfechos sus concesionarios el canon de superficie del año de 1942, antes de finalizar el ejercicio, quedan caducadas provisionalmente por ministerio de la Ley, pudiendo los que deseen obtener su rehabilitación, solicitarla del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, advirtiéndoseles que para obtenerla han de hacer efectivo el importe de sus descubiertos por este concepto y que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún escrito interesándolas.

Número	CLASE DE MINERAL	Nombre de las minas	TERMINO DONDE RADICAN	CONCESIONARIOS	IMPORTE del débito
3.814	Hierro	A mayor Gloria	Palacios del Sil.	Alberto Vazquez Vivar.	207 00
3.877	Cobre	Premio al destierro.	Riello.	El mismo.	555 75
3.902	Plomo	Aprovechada	Láncara.	El mismo.	519 80
3.811	Plomo y otros	Blanquita	Barrios de Luna	Eloy Hermosa González	519 80
252	Cobre	Gorostiaga	Salamón	Eugenio Grasset Echevarría	1.058 00
3.470	Hulla	Maria Nieves	Carrocera	Jesús Díez Rodríguez	99 00
3.927	Cobre	Gertrudis	Cármenes	José Luis González	2.146 20
3.870	Hierro	Valentina	Maraña	Luis Rodríguez García	572 40
3.963	Hulla	Cármen	Foloso	Paulino Aguado Panizo	165 60
3.896	Baritina	La mejor	San Emiliano	Robustiano Gutiérrez de la Campa	217 35
3.948	Idem	La cuarta	La Pola de Gordón	El mismo.	213 57
3.997	Mercurio	Asunción	Pedrosa del Rey	Hilario José Rodriguez	1.439 77
4.013	Hulla	1. ^a D. ^a a Vita	Páramo del Sil.	José Fernández González	3 36
4.016	Idem	1. ^a D. ^a a Amalia	Toreno	Francisco Alonso Villaverde	13 31

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.^o de la Ley de 29 de Diciembre de 1910, artículos 23 y 24 del Reglamento de 23 de Mayo de 1911 y artículos 1.^o y 2.^o del Decreto de 21 de Enero de 1928.

León, 13 de Enero de 1943.-El Administrador, Manuel Osset.-V.^o B.^o: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Para general conocimiento de Autoridades y contribuyentes, se comunica haber cesado como Recaudador auxiliar de la Zona de la capital don Felipe Fernández González, por renuncia del interesado.

Al mismo tiempo se hace saber que la Oficina recaudadora de dicha Zona, se ha trasladado a la calle del Burgo Nuevo, número 38, entresuelo, derecha, de esta capital.

León, a 19 de Enero de 1943.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Santiago Abella González, vecino de Vega de Espinareda, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 14 del mes de Diciembre, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de plomo y otros llamada *Oliva*, sita en el paraje El Alcebalín, término de Tejedo, Ayuntamiento de Candín.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca de un transversal inferior a una galería de dirección del filón y situada a un nivel más alto; desde el punto de partida y con rumbo N. m. 25º Oeste, se medirán 700 metros para colocar la 1.ª estaca; de la 1.ª a la 2.ª N. m. 65º Este, 200 metros; de 2.ª a 3.ª S. m. 25º Este, 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª S. m. 65º O. m., 200, y de ésta al punto de partida N. m. 25º Oeste, 300, quedando cerrado el polígono.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de

Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.385. León, 22 de Diciembre de 1942.—Celso R. Arango.

Administración municipal

Ayuntamiento de Valdepiélagos

Existiendo gran número de cuotas del Repartimiento General de Utilidades, que no han sido satisfechas por los contribuyentes, se anuncia la recaudación para el día veintiocho del actual, horas reglamentarias, para que en este día puedan ser satisfechos, sin recargo alguno, los débitos del año 1942 y anteriores; pasado dicho plazo, se procederá contra los deudores por la vía de apremio y embargo de bienes.

Se hace saber a todos los contribuyentes que tengan fincas en este término municipal, y lo mismo a los encargados de fincas propiedad de forasteros, satisfagan sus cuotas, si no; serán embargadas dichas fincas.

Valdepiélagos, a 14 de Enero de 1943.—El Alcalde, Basilio Sierra.

Ayuntamiento de Villadecanes

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1943, permanecerá expuesto al público en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, y en horas hábiles, durante el espacio de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Villadecanes, 12 de Enero de 1943.—El Alcalde, (ilegible)

Ayuntamiento de Vallé de Finolledo

Para que sirva de justificante en un expediente de prórroga de primera clase que tiene solicitada el soldado del reemplazo de 1938, Miguel Réllán González, se instruye en este Ayuntamiento expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Angel, de 40 años de edad, que se ausentó del hogar paterno en el año de 1921, y hasta la fecha no se pudo averiguar su paradero.

Al indicado fin, y a petición del soldado del referido reemplazo, Francisco Abella Alvarez, se está instruyendo en este Ayuntamiento otro expediente, también de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de sus hermanos José y Julián, los cuales se ausentaron de su domicilio hace más de quince años, y se ignora su paradero.

Lo que se hace público para que todos los que tengan noticia del pa-

radero de dichos individuos, lo manifiesten a esta Alcaldía, a los efectos de lo ordenado en el vigente Reglamento de Reclutamiento.

Valle de Finolledo, 18 de Enero de 1943.—El Alcalde, Celso Díez.

Ayuntamiento de Riello

Acordado por este Ayuntamiento la vigencia por un año más del repartimiento general de utilidades y complementado con su correspondiente apéndice, dichos documentos están expuestos al público en la Secretaría, por término de quince días, a los efectos que determina el apartado E) del artículo 523 del Estatuto Municipal

Riello, 18 de Enero de 1943.—El Alcalde, Amando García.

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1943, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Villarejo de Orbigo
Soto y Amío

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se citan, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cármenes

Formada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1943, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villadangos
Villaobispo de Otero
Regueras de Arriba
Carrizo de la Ribera
Cármenes
Bustillo del Páramo

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1943, estará de manifiesto al público en

la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Vegaquemada
Carrizo de la Ribera
San Esteban de Nogales
Turcia
Puebla de Lillo
Santa Cristina de Valmadrigal
Prioro

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1943, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villadangos
Los Barrios de Luna
Cacabelos
Rioseco de Tapia
Posada de Valdeón
Villanueva de las Manzanas

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sáiz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy Fe: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 639 de 1942, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, el Sr. D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Marcelina Diez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran por no haber comparecido al acto del juicio por hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Marcelina Diez, a la pena de quince días de arresto menor, indemnización civil a la perjudicada Enriqueta Caminero Llorente, de ciento sesenta pesetas, importe de la tasación de las prendas que le fueron sustraídas y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la condenada Marcelina Diez, que

se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez Municipal, Ricardo Gavilanes.

Juzgado municipal de La Robla

Don Domingo Cubría Bobis, Secretario accidental del Juzgado municipal de La Robla (León).

Doy fe: Que en juicio verbal civil celebrado en este Juzgado en el año 1938, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En La Robla a diez y siete de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. Visto por el señor Juez municipal, el presente juicio verbal civil seguido entre partes de la una como demandante, D. Miguel Alvarez González, mayor de edad y vecino de Candanedo de Fenar, y de la otra como demandado, D. Andrés Rodríguez Muñoz, también mayor de edad, hijo de Pedro y Pascuala, vecino de Llombera, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado D. Andrés Rodríguez Muñoz, en rebeldía, y a que tan pronto como sea firme esta sentencia abone al demandado o a quien legalmente le represente la cantidad de cuatrocientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos que le adeuda por el concepto expresado en la demanda, a las costas y gastos de juicio e interés legal.

Así, por esta mi sentencia que se notificará a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luciano Badiola.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.—El Secretario habilitado, Domingo Cubría.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Andrés Rodríguez Muñoz, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez, para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en La Robla a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Domingo Cubría.—Rubricado.—Juez, José Lorenzo Deza.—Núm. 32.—38,25 ptas.

Juzgado municipal de Astorga

El Letrado Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de cuatrienios anteriores de la ciudad de Astorga, en funciones por hallarse el propietario regentando el Juzgado de primera instancia del partido e indisposición del suplente. Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, por demanda del Procurador

D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Manuel Marqués Corral, propietario y vecino de Arganza, contra D.ª Paula Jáñez Sardino, sus labores y vecina de Villazala del Páramo, que se halla en rebeldía, sobre pago de sesenta y cinco pesetas, fué embargada como de la propiedad de dicha ejecutada, la finca siguiente:

Una tierra, trigal, con pozo para noria, en término de Santa Marínica del Páramo, pago de los Carderos, que hace de cabida una fanega, equivalente a veintiocho áreas y diez y seis centiáreas próximamente, que linda: al Este, Senda de San Andrés; Sur, Manuel San Pedro Blanco; Oeste y Norte, Pascual Domínguez Cantón; tasada en quinientas pesetas.

Cuya finca se saca a pública subasta, por término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos que serán de cuenta del rematante, y cuyo remate será doble y simultáneo, y tendrá lugar en este Juzgado y en el de Villazala del Páramo el día veintidós de Febrero próximo y hora de las doce; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Astorga, a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Cipriano Tagarro.—P. S. M.: Secretario, Timoteo Martín.

Núm. 34.—44,25 ptas.

Requisitoria

Manuel Escallana Bravo, Manuel, de 17 años, soltero, sin profesión, hijo de Marcos y de Domitila, natural de Sabero (León), sin domicilio conocido, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de esta capital, el día dieciséis de Febrero, a las once horas para la celebración de un juicio de faltas, que contra el mismo, viene acordado por sustracción de un saco de castañas de la Estación del Ferrocarril de Matalana de esta ciudad, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Manuel Escallana Bravo, expido y firmo la presente en León, a once de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Jesús Gil.